UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución Nº 602/2016

Ciudad Universitaria, San Lorenzo, 9 de diciembre de 2.016.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE COMEDOR Y CANTINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2016 ID Nº 303346, A LA FIRMA: EMPAICSA - EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA CONSTRUCTORA S.A.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE COMEDOR Y CANTINA.**

QUE, El comité de Evaluación de la Facultad **ha realizado la evaluación y adjudicación**, analizando las propuestas presentadas a la Jnstitución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

QUE, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.-

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado* Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

QUE, es necesaria la **CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE COMEDOR Y CANTINA.,** el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma: **EMPAICSA,** por ajustarse sus propuestas a la Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.

QUE, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

POR TANTO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. **ADJUDICAR,** la **CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE COMEDOR Y CANTINA.**, por Licitación Pública Nacional, N° 02/2016 ID N° 303346, a la firma:

- **EMPAICSA,** la adjudicación corresponde a la suma total de Gs. 744.619.510.- (Guaraníes setecientos cuarenta y cuatro millones seiscientos diez y nueve mil quinientos diez.----------

Art.2°. **CELEBRAR** El contrato con la empresa adjudicada. ----------

Art. 3° **COMUNICAR** dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Abg. Diosnel Corvalán
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

ZV/su